

Sevilla, 20 de junio de 2017

Refª.: Circular SA 60/2017

A los **Titulares de Centros**
Directores de Centros
Junta Directiva
Asesores Jurídicos
Personal de Sede

**ESCUELAS HOGAR:
JUSTIFICACIÓN DEL SEGUNDO PAGO
RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CURSO 2017-18**

Estimado/a amigo/a:

Te trasladamos dos cuestiones importantes que afectan a la justificación del último pago recibido y a la propuesta de Resolución de la convocatoria para el venidero curso.

1. JUSTIFICACIÓN DEL SEGUNDO PAGO

En el día de ayer, nos trasladaron desde Consejería que para que el tercer pago pueda estar en los centros en plazo, debe haberse presentado la justificación a lo largo de **esta semana**. Hasta la fecha, únicamente la han presentado 8 centros de los 23 que pertenecen a nuestra Institución, por lo que son muchos los que aún están pendientes.

Para los que aún estéis pendientes de presentarla, debéis adjuntar los certificados de estar al corriente en los pagos con las Administraciones públicas respectivas, así como haber celebrado la preceptiva reunión del Consejo de Residencia en la que se aprueben las cuentas, presentando la correspondiente certificación. A pesar de que estas cuestiones no suponen una novedad, algunos de los pagos anteriores se retrasaron por no haberse presentado dichos documentos.

En cualquier caso, las EH que justifiquen, en el plazo indicado y no tengan incidencias, parece ser que cobrarán puntualmente, retrasándose el pago solamente en los casos de aquéllas que no cumplan lo indicado anteriormente.

2. RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA PARA EL CURSO 2017/18

Igualmente nos trasladan que, a lo largo de esta semana, cada EH va a recibir por correo certificado la propuesta de Resolución de la convocatoria de subvenciones para el próximo curso. El número de plazas, al parecer, ha disminuido con respecto al curso anterior, siendo el motivo, alegado por la Administración, que ha bajado el número de alumnos con necesidad de residencia en nuestros centros. Algunos de

vosotros, sin embargo, nos trasladáis que en las Delegaciones respectivas, habéis tenido problemas con alumnos a los que se les ha denegado la beca cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa reguladora.

Nos permitimos recordarte que esta situación provocó el año pasado serios problemas a quienes mantuvieron su solicitud en los términos iniciales, puesto que han debido justificar un importe superior al concedido (14 de las 23 EH han estado en esta situación). Por ello nos permitimos recomendarte que analices bien los supuestos y que todos los que entendáis que no van a tener favorable acogida, renunciéis a los mismos, utilizando la opción de reformulación de la solicitud, puesto que de no hacerlo estaréis obligados a justificarlos aun cuando al final del procedimiento no se hayan estimado las alegaciones presentadas. Nos permitimos hacerte esta recomendación, pues por ejemplo los casos de hermanos que inicialmente salen rechazados, suelen ser reconducidos, y la resolución inicial es modificada una vez detectadas las incidencias, por lo que deberás valorar esta situación antes de aceptar o no la propuesta en los términos en que se te notifique.

Por ello, si decides aceptar la propuesta, aunque sea en parte, presentes la oportuna reformulación de tu solicitud. Este año ha habido casos en que se ha tenido que justificar un 30% más de lo percibido, de ahí que te traslademos que te detengas en los casos denegados para valorar si reformulas o no tu solicitud. En cualquier caso, las dudas que tengas puedes plantearlas a la dirección de correo dabril@ecandalucia.org.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



Carlos Ruiz Fernández
Secretario Autonómico

@CarlosRuizECA

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se entenderá como comprensiva de ambos sexos.